

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Ordenanza Municipal N° 027-2018-MPV

Virú, 18 de diciembre del 2018.

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en Sesión Ordinaria N° 023-2018 celebrada el 18 de diciembre del 2018, ha tratado el Informe N° 0626-2018-MPV/GEPLADET-JAZ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

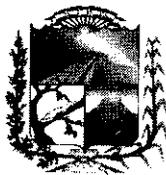
Que, mediante Hoja de Trámite – Expediente Administrativo N° 15131-2018-MPV, doña OLGA YSABEL OBESO CABRERA, señalando que desde 1998 vive conjuntamente con su esposo en la Mz. I Lote 10 del Centro Poblado Puente Virú, solicita el cambio de uso para continuar con el saneamiento físico legal;

Que, según Plano de Modificación de Trazado y Lotización de la Habilitación Urbana Virú, Plano N° 0211-COFOPRI-2009-OZLIB inscrito en los Registros Públicos con Código de Predio N° P14130397, considera el lote 10 de la manzana I de la Posesión Informal Centro Poblado Puente Virú, con un área de 270.30 m<sup>2</sup>, para uso de OTROS USOS (Servicios Comunales);

Que, de la inspección ocular realizada en la vivienda ubicada en la Mz. I Lote 10 del Sector Puente Virú, se aprecia que ésta, se encuentra consolidada, sobre un área de 270.30 m<sup>2</sup>, la cual cuenta con servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica; así como se puede verificar de las imágenes satelitales (INFORME N° 083-2018-MPV/GEPLADET-DSPC);

Que, la abogada de la GEPLADET con INFORME N° 0155-2018-MPV-GEPLADET-NEUP de fecha 06/12/2018 concluye que se apruebe el CAMBIO DE USO del inmueble ubicado en la **Mz. I Lote 10 de la Posesión Informal Puente Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad** e inscrito en la Zona Registral N° V Sede Trujillo, con la Partida Electrónica P14130632, cuyo uso actual es de **OTROS USOS** al uso de **VIVIENDA**. Debiendo ser aprobado mediante acuerdo de concejo y solicitar a COFOPRI se realice la modificación del Plano N° 0211-COFOPRI-2009-OZLIB y posteriormente proceda la formalización de la propiedad;

Que, el Gerente de la GEPLADET a través del INFORME N° 0626-2018-MPV/GEPLADET-JAZ de fecha 06/12/2018 remite los actuados para ser sometidos al Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 241-2018-GAJ-MPV de fecha 10/12/2018 opina que en mérito a los informes técnicos y legales que obra en el expediente, se deberá aprobar el cambio de uso solicitado;

Que, el Concejo Municipal en el uso de la atribución conferida por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA

### QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE "OTROS USOS" A "VIVIENDA" DE LA MZ. I LOTE 10 DE LA POSESIÓN INFORMAL PUENTE VIRÚ – DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el CAMBIO DE USO de "OTROS USOS" a "VIVIENDA" de la MZ. I LOTE 10 DE LA POSESIÓN INFORMAL PUENTE VIRÚ, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, con un área de 270.25 m<sup>2</sup>, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Registral P.E. N° P14130632 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° V Sede Trujillo.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial – GEPLADET la emisión de los actos administrativos correspondientes para solicitar a la COFOPRI la modificación del Plano N° 0211-COFOPRI-2009-OZLIB.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley y en la Página Web de la Entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c  
Gerencia Municipal  
GEPLADET  
Asesoría Jurídica  
OSel  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
  
Ney Hen Gámez Espinoza  
ALCALDE